203

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº -2015-GR-APURIMAC/DRADM Y F

Abancay, 29 OCT. 2015

VISTO:

El Oficio Nº 521-2015-GR-APURIMAC/DIRCETUR.DR.de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, designando para su administración a la señita Deysi Kyara Soras Ortiz y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el artículo 40 "Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

b) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para solventar los gastos de actividades tales como turismo social, motociclismo ruta de oro, Canotaje y Campeonato internacional de kajak y Festival gastronómico, con cargo al Correlativo de Meta 0086-2015.- Desarrollo del Turismo, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.20780.00, designando como responsable para su administración a la señorita Deysi Kyara Soras Ortiz, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nº063-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 21 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre de la Señorita Deysi Kyara Soras Ortiz personal CAS de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, por el importe de S/. 20,780.00, con cargo al Correlativo de Meta 0086-2015.- Desarrollo del Turismo, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

- 2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes 500.00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

Apurímac es más!

•	2.3.1.3.1.3	Lubricantes, grasas y afines	600.00
•	2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios para vehículos	600.00
•	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,800.00
•	2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	600.00
•	2.3.1.5.99.99	Otros	4,000.00
•	2.3.1.11.1.4	Para maquinarias y Equipos	3,000.00
•	2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	700.00
•	2.3.2.1.2 99	Otros Gastos	100.00
•	2.3.2.2.1.1	Servicios de suministro de Energía Eléctrica	200.00
•	2.3.2.2.1.2	Servicio de agua y desague	100.00
•	2.3.2.2.2.1	Servicio de Telefonía móvil	400.00
•	2.3.2.2.2.2	Servicios de Telefonía fija	600.00
•	2.3.2.2.4.3	Servicios de Imagen Institucional	300.00
•	2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	1,300.00
•	2.3.2.4.1.5	De maquinarias y Equipos	1,600.00
•	2.3.2.5.1.3	De mobiliario y Similares	180.00
•	2.3.2.7.2 99	Otros Servicios Similares	1,000.00
•	2.3.2.7.4.3	Soporte Técnico	1,000.00
•	2.3.2.7.9 99	Otros relacionados a organización de eventos	1,000.00
•	2.3.2.7.10 2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	1,000.00
•	2.3.2.7.11 99	Servicios Diversos	200.00
		TOTAL	20,780.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (Boletas de Venta, Facturas, Recibo por Honorarios electrónico y otros), así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar que sustenten el gasto de acuerdo a lo solicitado y a la finalidad del encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, responsable de la Meta en coordinación con la encargada del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, a la responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WCT/DR.ADM

YAPD/A.Adm.